



## ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINACELA, LA PAZ

TEL. 9528-1317/9850-0686  
EMAIL: [munchinacela@yahoo.com](mailto:munchinacela@yahoo.com)



### ORDENANZAS MUNICIPALES

FEBRERO 2024

ORDENANZAS MUNICIPALES ENTREGADAS A LAS SIGUIENTES COMUNIDADES  
PARA LIMPIEZA Y CUNETEO


#### COMUNIDADES

EL PACAYAL	TIERRA COLORADA
BARRIO NUEVO	EL CHORRO
DULCE NOMBRE	SAN MARCOS DE LINDEROS
PORTILLO NORTE	EL LLANON
CERRO DE HULE	LAS PILAS
LA CUESTA	SAN PABLO
PLANES DE MUYEN	ARENALES
BRISAS DEL CERRO	RANCHO 4 DE OCTUBRE
SIRARA	

TAMBIEN SE ENTREGO ORDENANZA PARA LA COMUNIDAD DE

“DULCE NOMBRE” para que todos los dueños de pulpería se hagan presentes a pagar el permiso de operación a la corporación municipal.

“NUEVO PARAISO” se entregó ordenanza para la construcción de túmulos frente a la escuela para evitar accidentes.

  
SANTOS MARGARITO PEREYRA AGUILAR  
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL



¡Juntos construiremos el municipio que todos merecemos!





## ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINACLA, LA PAZ

TEL. 9528-1317/9850-0686

EMAIL: [munchinacla@yahoo.com](mailto:munchinacla@yahoo.com)



### **Municipalidad de Chinacla, La Paz** **ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2023**

#### **CHAPEO Y LIMPIEZA DE CUNETAS DE CALLES, CAMINOS Y RECOLECCIÓN DE BASURA Y LIMPIEZA DE SOLARES BALDÍOS**

**Alcaldía Municipal de Chinacla, Departamento La Paz.**  
**Corporación Municipal**

La corporación municipal de Chinacla, La Paz a través de la Unidad Municipal Ambiental (UMA), Director Municipal de Justicia según la Ley General del Medio Ambiente y Ley de Municipalidades en base a los siguientes considerandos:

**CONSIDERANDO:** Que Según la ley General del Ambiente, Título, Principios y Objetivos Capitulo Principio Generales Artículo 01 La Protección, Conservación, Restauración y Manejo Sostenible del Ambiente y de los Recursos Naturales son de Utilidad Pública y De Interés Social.

**CONSIDERANDO:** Artículo 02 a los efectos de la ley General del Medio Ambiente se Entiende por Ambiente el Conjunto Formado por los Recursos Naturales, Culturales y Espacio Rural y Urbano, que puede verse alterado por agentes físicos, químicos y biológicos o por otros factores debido a causas naturales y actividades humanas todos ellos susceptibles de afectar directa o Indirectamente, las Condiciones de vida del Hombre y el desarrollo de la Sociedad.

**CONSIDERANDO:** Artículo 07 El Estado Adoptara cuantas medidas sean Necesarias para prevenir o regir la Contaminación del Ambiente. A estos efectos se entiende por Contaminación toda alteración o modificación del ambiente que pueda perjudicar la Salud humana, atentar contra los Recursos en general de la Nación la Descarga y emisión de Contaminantes se Ajustaran Obligatoriamente a Las Regulaciones Técnicas que al Afecto se Emitan, así como las Disposiciones de carácter Internacional Establecidas en Convenios o acuerdos Bilaterales o Multilaterales Suscritos por Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que las ordenanzas Municipales poseen la categoría de Instrumentos Jurídicos, las cuales son normas de aplicación general dentro del Municipio y que las autoridades civiles y militares están obligadas a cumplir y hacer que se cumplan.

---

**¡Juntos construiremos el municipio que todos merecemos!**





## ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINACLA, LA PAZ

TEL. 9528-1317/9850-0686  
EMAIL: [municipinacla@yahoo.com](mailto:municipinacla@yahoo.com)



**POR TANTO:** En uso de las facultades que la Ley le otorga a la Corporación Municipal, según acta #39 de fecha 15 de marzo del año 2023, **POR TANTO:**

### ACUERDA Y ORDENA

**PRIMERO:** A las Juntas Directivas de los Patronatos y Alcaldes Auxiliares de todas las Comunidades del Municipio de Chinacla, procedan de inmediato a convocar a todos los ciudadanos de cada comunidad mayores de 18 años. para que realicen chapeo y limpieza de cunetas de las calles y caminos y solares baldíos en cada una de las comunidades del municipio.

Al Mismo Tiempo se le Ordena a toda la Ciudadanía Realizar Limpieza de basura en Sus Hogares y Solares. Por lo anterior pasara una Comisión Supervisando el Cumplimiento de esta Ordenanza.


El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior en primera instancia se realizará una amonestación verbal y si reincidencia el incumpliendo dará lugar a una sanción por parte de la Municipalidad de L. 500.00 a L. 5,000.00, Según Artículo 132 de la Ley Convivencia Ciudadana.

**SEGUNDO:** Para la Ejecución y Cumplimiento de la presente Ordenanza Intervendrá el personal responsable de los departamentos de Dirección Municipal de Justicia y Unidad Municipal Ambiental de esta municipalidad; solicitando el apoyo que sea necesario por parte de la Policía Preventiva.

### CUMPLASE.

Dado en el Municipio de Chinacla, Departamento La Paz, a los 15 días del mes de febrero del 2024.

  
Santos Margarito Pereira Aguilá  
Director Municipal de Justicia

  
ALCALDE  
22-2026  
LA PAZ, HONDURAS CA

  
Juan Francisco Bonilla Giron  
Unidad Municipal Ambiental

  
Sr. Wuillán Yobani Vasquez Santos  
Alcalde Municipal de Chinacla

¡Juntos construiremos el municipio que todos merecemos!